

LEGAL



Resolución de conflictos

La mediación empresarial pide la palabra contra el atasco judicial

Algunas listas de espera en justicia superan los cuatro años

Aragón impulsa esta medida para conflictos entre emprendedores

JOSÉ MIGUEL BARJOLA
MADRID

El Instituto Aragonés de Fomento (IAF) planea en 2022 poner en marcha la figura del mediador de emprendimiento en la región, un profesional que facilitará acuerdos y resolverá conflictos que puedan surgir en el proceso de lanzamiento de una nueva empresa.

El objetivo de la medida es evitar que los emprendedores tengan que acudir a los tribunales para dirimir posibles roces legales y así garantizar la supervivencia de sus proyectos. El mediador de emprendimiento se perfila como "un catalizador de acuerdos que permite salvaguardar la actividad empresarial", explica Pilar Molinero, gerente del IAF.

La apuesta aragonesa por la mediación, pionera a nivel nacional, aterriza en un momento de colapso judicial agravado por la crisis de la pandemia. Los expertos consultados por este medio creen que la resolución alternativa de conflictos puede ser una puerta de desagüe para el torrente de disputas civiles que cada año llegan a los despachos de los jueces.

Solo en 2020, año del parón judicial, ingresaron 2,2 millones de nuevos asuntos en el orden civil. El tsunami de litigios engorda las listas de espera. Según los últimos datos del Poder Judicial, la justicia tarda ya más de cuatro años en resolver un pleito por un concurso de acreedores en un juzgado de lo mercantil.

La solución en el sector del emprendimiento, afirma Molinero, pasa por actuar "antes incluso de que se produzca un conflicto explícito, incidiendo sobre aspectos estratégicos, reforzando la visión del proyecto, focalizando su actuación sobre la iniciativa y el empleo".

Para conseguirlo, el IAF ya cuenta con un registro



Dos socios dándose la mano tras llegar a un acuerdo. GETTY IMAGES

oficial de mediadores de emprendimiento. Prestarán asesoramiento gratuito "a los emprendedores que lo necesiten de manera opcional (no obligatoria), previo estudio de su caso". La primera promoción de estos mediadores, compuesta por 30 profesionales formados en el IAF, ya están listos para prestar asesoramiento.

Avances

Diez años después de la entrada en vigor de la Ley de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, llamada a cambiar la cultura a la hora de resolver problemas legales entre ciudadanos, los avances en la materia son tímidos. España sigue siendo un país que lima sus diferencias en los juzgados. "Comparada con los tribunales anglosajones, la mediación en el ámbito mercantil está pendiente de desarrollarse", señala Ana Criado, presidenta de la Asociación Madrileña de Mediadores.

Una gran ventaja de esta vía, apunta la experta, es la rapidez. "Los que más

utilizan la mediación son grandes despachos con conflictos entre empresas españolas y extranjeras", porque ofrece "una solución mucho más rápida y satisfactoria", señala Criado.

Diálogo

Rafael Catalá, presidente del Centro Español de Mediación, coincide en

La mediación estimula la cultura del diálogo frente a la confrontación ligada a los juicios

Rafael Catalá valora de forma "muy positiva" la Ley de Eficiencia Procesal

que la mediación puede "traer soluciones en pocos meses" a disputas empresariales que en la justicia ordinaria pueden tomarse años. En especial ante el inminente fin de la moratoria concursal, lo que se espera que ocurra en junio, y que a todas luces aumentará la carga de trabajo judicial.

Otro punto a favor de los mediadores, defiende Catalá, es que estimulan la cultura del diálogo frente a la confrontación históricamente ligada a los juicios. El espíritu del proceso radica en encontrar una "solución intermedia" para los implicados, por encima de imponer "una condena para una de las partes".

Nueva ley

El Ministerio de Justicia planea apuntalar la figura de la mediación en España con la Ley de Eficiencia Procesal, una de las tres patas del programa Justicia 2030. De aprobarse según su actual redacción, el ciudadano que quiera

acudir a tribunales por un asunto civil (esto es, los conflictos entre personas que no son delitos, por ejemplo, una herencia) deberá acreditar que ha intentado solucionar el roce por una vía amistosa, como requisito obligatorio para ir a juicio.

Los expertos consultados definen este cambio como esencial. El exministro valora el anteproyecto de forma "muy positiva" y lo cataloga como una ley "sin ideología". Confía que pueda ser aprobada con "una gran mayoría de los votos de las Cámaras legislativas" porque, resalta, "viene a mejorar el sistema procesal y a agilizar los plazos".

Por su parte, Raquel Iglesias Pajares, vicedecana del Colegio Notarial de Cataluña, se suma a la esperanza de que la nueva ley traiga un impulso a la mediación. Esta vía, defiende, es más rápida, cercana y barata, al suprimir "tasas judiciales o la posible condena en costas".

Ventajas de mediar

► **Especialidad.** Frente a la rigidez de los juzgados mercantiles, que resuelven gran variedad de asuntos, el mediador puede ser un experto en "temas sanitarios, de infraestructuras, farmacéuticos o de patente", enumera, entre otros, Rafael Catalá, presidente del Centro Español de Mediación.

► **Confidencialidad.** Otra "gran ventaja", subraya Ana Criado, presidenta de la Asociación Madrileña de Mediadores, es la confidencialidad. A diferencia de las sentencias, que son públicas, los acuerdos de mediación permanecen en secreto. "Los problemas de la empresa no trascienden a la competencia", enfatiza.

► **Privacidad.** Otro escenario donde la mediación puede ser de ayuda, agrega Criado, es "en las empresas familiares, para la redacción de protocolos empresariales", al ser ámbitos donde se comparten vínculos afectivos.

► **Agilidad.** La mediación puede ser útil en momentos críticos de la vida de una entidad, como la creación de la sociedad, la incorporación de nuevos inversores o cuando "se afronta su disolución, cierre o traspaso", señala Pilar Molinero, gerente del Instituto Aragonés de Fomento.

► **Frenar conflictividad.** Los notarios pueden mediar desde 2012. "En el ámbito mercantil ejercen de mediadores en pugnas entre socios y entre empresas, o con clientes, proveedores o trabajadores", destaca Raquel Iglesias Pajares, vicedecana del Colegio Notarial de Cataluña.